



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
RPAC-EPMTPQ-016-2022**

MGS. MARIA DOLORES BENAVIDES,
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: *“(…) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (…)”;*
- Que,** el artículo 315 de la norma *Ibídem*, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *“La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;*
- Que,** el artículo 9 del Código *Ibídem*, establece: *“(…) La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”;*
- Que,** el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: *“(…) La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la*



formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público”;

- Que,** el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su segundo inciso dispone: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado”;*
- Que,** el Capítulo IX, Título V, Libro I.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. EPMPQ-GG-018-2020 de 08 de octubre de 2020, la Gerente General de la EPMPQ, resuelve: *“Artículo 3.- Delegar al Gerente Administrativo Financiero la suscripción de: 2. Aprobar y suscribir las resoluciones al presupuesto y reformas al Plan Anual de Contrataciones”;*
- Que,** con acción de personal No. 01000-2021 de 12 de octubre de 2021, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP) y en concordancia al artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMPQ, resuelve: *“Nombrar como GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO a la Mgs. BENAVIDES ORDOÑEZ MARÍA DOLORES”;*
- Que,** a través de Resolución Administrativa Nro. PAC-EPMPQ-001-2022 de 07 de enero de 2022, el Gerente General del EPMPQ, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMPQ (...)”;*
- Que,** mediante Certificación POA Nro. 197 de 29 de marzo de 2022, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: *“ADQUISICIÓN DE AROS DE NEUMÁTICOS DE FLOTAS”;* consta en el plan operativo anual 2022, en el *“PROYECTO 3*



OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO"; a través de Certificación Presupuestaria Nro. 219 de 30 de marzo de 2022, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.08.13 denominada "*Repuestos y Accesorios*" para la "*ADQUISICIÓN DE AROS DE NEUMÁTICOS DE FLOTAS*"; y, mediante Memorando Nro. EPMPQ-GT-CMF-2022-0270-M, de fecha 28 de marzo de 2022, el Ing. Marco Cándor Maigualca, Coordinador de Mantenimiento de la Flota, solicitó al Gerente Técnico, la reforma al PAC 2022 de la EPMPQ, en lo referente al proceso para la "*ADQUISICIÓN DE AROS DE NEUMÁTICOS DE FLOTAS*", de acuerdo al detalle constante en el mismo documento;

Que, mediante Certificación POA Nro. 206 de 01 de abril de 2022, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: "*ADQUISICIÓN DE TRES MONTACARGAS PARA LA EPMPQ*"; consta en el plan operativo anual 2022, en el "*PROYECTO 2 GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO*"; a través matriz de Registro Plurianual, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: "*ADQUISICIÓN DE TRES MONTACARGAS PARA LA EPMPQ*"; consta en el presupuesto plurianual 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027; mediante Certificación Presupuestaria Nro. 229 de 05 de abril de 2022, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria Nro. 8.4.01.04 denominada "*Maquinarias y Equipos*"; y a través de Certificación Presupuestaria Futura Nro. 230 de 05 de abril de 2022, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria Nro. 5.3.04.04 denominada "*Maquinarias y Equipos*"; para la "*ADQUISICIÓN DE TRES MONTACARGAS PARA LA EPMPQ*". A través de Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CLI-2022-0109-M, de fecha 05 de abril de 2022, el Ing. Francisco Borja Ponce, Coordinador de Logística e Insumos, solicitó al Coordinador de Adquisiciones, la reforma al PAC 2022 de la EPMPQ, en lo referente al proceso para la "*ADQUISICIÓN DE TRES MONTACARGAS PARA LA EPMPQ*", de acuerdo al detalle constante en el mismo documento;

Que, mediante Certificación POA Nro. 198 de 29 de marzo de 2022, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: "*ADQUISICIÓN MATERIALES DE OFICINA FUERA DE CATÁLOGO*"; consta en el plan operativo anual 2022, en el "*PROYECTO 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA*"; a través de Certificación Presupuestaria Nro. 218 de 29 de marzo de 2022, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria Nro. 5.3.08.04 denominada "*Materiales de Oficina*" para la "*ADQUISICIÓN MATERIALES DE OFICINA FUERA DE CATÁLOGO*"; y, mediante Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADM-2022-0443-M, de fecha 05 de abril de 2022, el Ing. Francisco Borja Ponce, Coordinador de Adquisiciones, solicitó al Coordinador de Adquisiciones, la reforma al PAC 2022 de la EPMPQ, en lo referente al proceso para la "*ADQUISICIÓN MATERIALES DE OFICINA FUERA DE CATÁLOGO*", de acuerdo al detalle constante en el mismo documento;

Que, mediante Certificación POA Nro. 193 de 18 de marzo de 2022, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: "*CONTRATACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO DE HARDWARE Y NETWORKING (2022)*"; consta en el plan operativo anual 2022, en el "*PROYECTO 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA*"; a través de



Certificación Presupuestaria Nro. 176 de 22 de marzo de 2022, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria Nro. 5.3.07.04 denominada “*Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos*” para la “CONTRATACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO DE HARDWARE Y NETWORKING (2022)”; y, mediante Memorando Nro. EPMPQ-GTI-2022-0163-M, de fecha 06 de abril de 2022, el Mgs. Richard Salas Mosquera, Gerente de Tecnologías de la Información, solicitó al Coordinador de Adquisiciones, la reforma al PAC 2022 de la EPMPQ, en lo referente al proceso para la “CONTRATACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO DE HARDWARE Y NETWORKING (2022)”, de acuerdo al detalle constante en el mismo documento;

Que, mediante Certificaciones POA Nro. 190 de 10 de marzo de 2022 y Nro.199 de 29 de marzo de 2022, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS”; consta en el plan operativo anual 2022, en el “*PROYECTO 2 GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO*”; a través de Certificación Presupuestaria Nro. 220 de 30 de marzo de 2022, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en las Partidas Presupuestarias Nro. 5.3.14.03 y Nro. 8.4.01.03 denominada “*Mobiliarios*” para la “ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS”; y, mediante Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CTH-2022-0528-M, de fecha 11 de abril de 2022, la Ing. Ana Salazar Chuqui, Coordinadora de Talento Humano, solicitó al Coordinador de Adquisiciones, la reforma al PAC 2022 de la EPMPQ, en lo referente al proceso para la “ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS”, de acuerdo al detalle constante en el mismo documento;

Que, mediante Certificaciones POA Nro. 204 y Nro. 205 de 31 de marzo de 2022, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “ADQUISICIÓN DE IMPRESORA, LECTORES DE CÓDIGOS Y SUMINISTROS PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES DE LA EPMPQ”; consta en el plan operativo anual 2022, en el “*PROYECTO 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA*”; a través matriz de Registro Plurianual, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “ADQUISICIÓN DE IMPRESORA, LECTORES DE CÓDIGOS Y SUMINISTROS PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES DE LA EPMPQ”; consta en el presupuesto plurianual 2023, 2024 y 2025; mediante Certificación Presupuestaria Nro. 227 de 04 de abril de 2022, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en las Partidas Presupuestarias Nro. 5.3.08.04 denominada “*Materiales de Oficina*” y Nro. 8.4.01.07 denominada “*Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos*”; y, a través de Certificación Presupuestaria Futura Nro. 228 de 04 de abril de 2022, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria Nro. 5.3.07.04 denominada “*Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos*”; para la : “ADQUISICIÓN DE IMPRESORA, LECTORES DE CÓDIGOS Y SUMINISTROS PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES DE LA EPMPQ”. Mediante Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CLI-2022-0110-M de fecha 06 de abril de 2022, y su alcance realizado a través de Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADM-2022-0464-M de fecha 11 de abril de 2022, el Ing. Francisco Borja Ponce, Coordinador Administrativo, solicitó al Coordinador de Adquisiciones, la reforma al PAC 2022 de la EPMPQ, en lo referente al proceso para la : “ADQUISICIÓN DE IMPRESORA,



LECTORES DE CÓDIGOS Y SUMINISTROS PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES DE LA EPMPQ”, de acuerdo al detalle constante en el mismo documento;

Que, a través de Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2022-0008-EMER, de fecha 25 de abril de 2022, el Ing. Iván Muñoz Benítez, Coordinador de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera, lo siguiente: *“Por lo antes mencionado comedidamente solicito se autorice la reforma al Plan Anual de Contratación de la EPMPQ 2022 y se solicite la elaboración de la resolución de reforma al PAC”*; en lo referente a los siguientes procesos: ADQUISICIÓN DE AROS DE NEUMÁTICOS DE FLOTAS, ADQUISICIÓN DE TRES MONTACARGAS PARA LA EPMPQ, ADQUISICIÓN MATERIALES DE OFICINA FUERA DE CATÁLOGO, CONTRATACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO DE HARDWARE Y NETWORKING (2022), ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS y ADQUISICIÓN DE IMPRESORA, LECTORES DE CÓDIGOS Y SUMINISTROS PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES DE LA EPMPQ; de acuerdo al detalle constante en el mismo documento;

Que, mediante Certificaciones POA Nros. 209, 210 y 211 de 08 de abril de 2022, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJADORES Y SERVIDORES DE LA EMPRESA”; consta en el plan operativo anual 2022, en el *“PROYECTO 2 GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO”*; a través de Certificación Presupuestaria Nro. 233 de 12 de abril de 2022, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en las Partidas Presupuestarias Nro. 5.3.08.05 denominada *“Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones”*, Nro. 5.3.08.09 denominada *“Medicinas y Productos Farmacéuticos”*; y Nro. 5.3.08.26 denominada *“Dispositivos Médicos Generales”*, para la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJADORES Y SERVIDORES DE LA EMPRESA”; y, mediante Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CTH-2022-0007-EMER, de fecha 20 de abril de 2022, la Ing. Ana Salazar Chuqui, Coordinadora de Talento Humano, solicitó al Coordinador de Adquisiciones, la reforma al PAC 2022 de la EPMPQ, en lo referente al proceso para la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJADORES Y SERVIDORES DE LA EMPRESA”, de acuerdo al detalle constante en el mismo documento;

Que, a través de Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2022-0001-EMER, de fecha 21 de abril de 2022, el Ing. Iván Muñoz Benítez, Coordinador de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera, lo siguiente: *“Por lo antes mencionado comedidamente solicito se autorice la reforma al Plan Anual de Contratación de la EPMPQ 2022 y se solicite la elaboración de la resolución de reforma al PAC”*; en lo referente al procesos para la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJADORES Y SERVIDORES DE LA EMPRESA”, de acuerdo al detalle constante en el mismo documento;



Que, mediante Memorando Nro. EPMTQP-GAF-2022-0024-M EMER, de fecha 25 de abril de 2022, la Mgs. María Dolores Benavides, Gerente Administrativa Financiera, solicitó al Gerente Jurídico lo siguiente: *“(...) en ejercicio de las facultades conferidas para la Gerencia Administrativa Financiera en el Artículo 3 de la Resolución Administrativa EPMTQP-GG-018-2020 vigente desde el 08 de octubre de 2020, esta Gerencia determina pertinente las Reformas al Plan Anual de Contratación – PAC EPMTQP, conforme la contextualización constante en los documentos EPMTQP-GAF-CADQ-2022-0001-EMER, EPMTQP-GAF-CADQ-2022-0002-EMER, en tal virtud, mucho agradeceré a Usted señor Gerente Jurídico la elaboración de la resolución administrativa que compete, previa la validación de los actos de hecho y derecho que sustentan la presente solicitud en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Codificaciones de Resoluciones, Código Orgánico Administrativo, Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, su Reglamento y demás normas legales aplicables”.* sic

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GG-018-2020 de 08 de octubre de 2020;

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente a los siguientes procesos: ADQUISICIÓN DE AROS DE NEUMÁTICOS DE FLOTAS, ADQUISICIÓN DE TRES MONTACARGAS PARA LA EPMTQP, ADQUISICIÓN MATERIALES DE OFICINA FUERA DE CATÁLOGO, CONTRATACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO DE HARDWARE Y NETWORKING (2022), ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS y ADQUISICIÓN DE IMPRESORA, LECTORES DE CÓDIGOS Y SUMINISTROS PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES DE LA EPMTQP; de acuerdo al detalle constante en el Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2022-0008-EMER, de fecha 25 de abril de 2022.

Artículo 2.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJADORES Y SERVIDORES DE LA EMPRESA, de acuerdo al detalle constante en Nro. Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2022-0001-EMER, de fecha 21 de abril de 2022.

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



Artículo 4.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución Nro. RPAC-EPMTPQ-016-2022 en la Página Web de la EPMTQP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese. –

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, **27 de abril de 2022.**

MGS. MARIA DOLORES BENAVIDES,
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

| | |
|---|--|
| Elaborado por: Dra. María Dolores Heredia | |
| Revisado por: Dra. Sindel Vinuesa | |
| Aprobado por: Dr. José Vásconez | |